



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

9285

*Corrección de error en el acuerdo de consejo ejecutivo de 7 de agosto de 2019 relativo a la concesión correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicas en la isla de mallorca para el año 2019*

El 17 de septiembre de 2019, la vicepresidenta y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, ha dictado, entre otras la siguiente resolución:

### “HECHOS

1.- La Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicas en la isla de Mallorca para el año 2019 se aprobó por acuerdo del Consejo Ejecutivo en la sesión de 3 de abril de 2019 y se publicó, por conducto de la BDNS, en el BOIB nº. 47 de 11/04/2019.

2.- El 3 de abril de 2019, el Consejo Ejecutivo aprobó la Convocatoria y autorizó el gasto total de trescientos treinta mil euros (330.000,00 €) como cantidad global del presupuesto del año 2019, que se destina a la Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicos en la isla de Mallorca para el año 2019, a cargo de las aplicaciones presupuestarias: 20 33620 78911 (con reserva de crédito 220190000699) por importe de noventa mil euros (90.000,00 €) destinada a particulares; 20 33620 76200 (con reserva de crédito 220190000698) por importe de cincuenta mil euros (150.000,00 €) destinada a ayuntamientos, y 20 33620 75300 (con reserva de crédito 220190000697) por importe de noventa mil euros (90.000,00 €) destinada a universidades

3.- El Consejo Ejecutivo en la sesión de día 7 de agosto de 2019 adoptó el acuerdo de adjudicación de la convocatoria mencionada:

**I.- Conceder** las subvenciones dentro de la Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicas en la isla de Mallorca para el año 2019, por un importe total doscientos treinta mil cinco euros ochenta y siete con cincuenta céntimos (230.587,50 €), repartidos de la siguiente manera:

- a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300, **conceder** subvenciones por importe de novecientos veinticinco euros (925,00 €), **anular** la parte no comprometida por importe de ochenta y nueve mil setenta y cinco euros (89.075,00 €), y **revertirla** a la aplicación mencionada.

- a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, **conceder** subvenciones por importe de once mil novecientos treinta y nueve euros ochenta y dos céntimos (11.939,52 €); **anular** la parte no comprometida por importe de setenta y ocho mil sesenta euros ochenta y ocho céntimos (78.060,48 €), y **revertirla** a la aplicación mencionada.

- a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, **augmentar** con un total sesenta y siete mil siete ciento veintidós euros ochenta y ocho céntimos (67.722,98 €) la línea de ayuntamientos, aplicación presupuestaria 20 33620 76200, en base al punto 2.1 de la Convocatoria y, en consecuencia, **conceder** subvenciones por importe de 217.722,98 €.

Se adjunta tabla de puntuaciones que forma parte integrante del presente acuerdo.

**II.- Disponer** un gasto total por importe de doscientos treinta mil quinientos ochenta y siete euros ochenta y siete con cincuenta céntimos (230.587,50 €) a cargo de las aplicaciones presupuestarias que se imputarán a los beneficiarios y por los importes detallados siguientes:

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911 destinada a particulares:

[...]

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 destinada a los ayuntamientos:

[...]

Exp.	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
8	Aj. Montuiri	P0703800C	Son Fornés 2019 - 7na Campaña conservación, consolidación y restauración	21589,30	14592,10	14592,10	15	14592,10

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/131/1043213



[...]

- A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 75300 destinada a las universidades o centros de investigación:

[...]

4.- Desde el Servicio de Patrimonio Histórico se ha detectado un error en la adjudicación del beneficiario Ayuntamiento de Montuiri, ya que se han concedido 14.592,10 € y la base 2.2 establece que “se Subvencionará el 100% del total del presupuesto hasta un importe cierto máximo de 14.000,00 €”, por lo tanto, la columna de importe concedido tiene que decir 14.000 €.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) permite la rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, de los errores materiales, de hecho o aritméticas existentes a sus actos.

**Segundo.-** Visto el informe jurídico de 28 de agosto de 2019 emitido por la TAG del Servicio Jurídico de Patrimonio Histórico donde se fundamenta el error y en base al artículo 109 LPAC, la técnica quien suscribe propone corregir.

**Tercero.-** Dado que esta propuesta se tiene que someter a fiscalización de la intervención delegada del CIM.

**Cuarto.-** Visto el artículo 36.10 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 12 de abril de 2018 (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018), con la corrección de errores materiales aprobados por el Pleno de 12 julio de 2018 (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018) y de acuerdo con lo establecido en la base 23.4 de ejecución del presupuesto 2019, corresponde al Consejo Ejecutivo, entre otros: otorgar concesiones, aprobar y resolver subvenciones, así como autorizar y disponer gastos de cuantía superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros).

No obstante, el Consejo Ejecutivo a la sesión de día 7 de agosto de 2019, acordó delegar en las personas titulares de los departamentos al Consejo Insular de Mallorca la competencia de resolver cualquier actuación derivada de la concesión de las subvenciones (modificación de la concesión, reintegro, pérdida del derecho al cobro de la subvención, etc) siempre que no se modifique el objeto de la subvención. Por lo tanto, esta corrección se tiene que hacer por resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Visto el informe emitido por la interventora delegada de fiscalización de conformidad de día 17 de septiembre de 2019.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**I.-Corregir el error material** producido en el acuerdo de día 7 de agosto de 2019, de manera tal que la redacción es:

**Donde dice:**

[...]

**I.- Conceder las subvenciones dentro de la Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicas en la isla de Mallorca para el año 2019, por un importe total doscientos treinta mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (230.587,50 €), repartidos de la siguiente manera:**

[...]

- a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, **augmentar** con un total sesenta y siete mil siete ciento veintidós euros con noventa y ocho céntimos (67.722,98 €) la línea de ayuntamientos, aplicación presupuestaria 20 33620 76200, en base al punto 2.1 de la Convocatoria y, en consecuencia, **conceder** subvenciones por importe de 217.722,98 €.

**II.- Disponer un gasto total por importe de doscientos treinta mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (230.587,50 €) a cargo de las aplicaciones presupuestarias que se imputarán a los beneficiarios y por los importes detallados siguientes:**

[...]





A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 destinada a los ayuntamientos:

Exp.	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
8	Aj. Montuïri	P0703800C	Son Fornés 2019 - 7na Campaña conservación, consolidación y restauración	21589,30	14592,10	14592,10	15	14592,10

[...]

**Tiene que decir:**

[...].

**I.- Conceder** las subvenciones dentro de la Convocatoria de subvenciones para la recuperación de espacios arqueológicos y paleontológicas en la isla de Mallorca para el año 2019, por un importe total 229.995,4, repartidos de la siguiente manera:

[...]

- a cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 78911, **augmentar** con un total sesenta y siete mil ciento treinta euros con ochenta y ocho céntimos (67.130,88 €) la línea de ayuntamientos, aplicación presupuestaria 20 33620 76200, en base al punto 2.1 de la Convocatoria y, en consecuencia, **conceder** subvenciones por importe de 217.130,88 €.

**II.- Disponer** un gasto total por importe de 229.995,4 € a cargo de las aplicaciones presupuestarias que se imputarán a los beneficiarios y por los importes detallados siguientes:

[...]

A cargo de la aplicación presupuestaria 20 33620 76200 destinada a los ayuntamientos:

[...]

Exp.	Beneficiario	CIF	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Subvencionable	Puntos	Concedido
8	Aj. Montuïri	P0703800C	Son Fornés 2019 - 7na Campaña conservación, consolidación y restauración	21589,30	14592,10	14592,10	15	14000,00

[...]

**III.- Ordenar** la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**IV.- Dar traslado** de la presente resolución a la Intervención Delegada Centro La Misericordia del Consejo Insular de Mallorca.”

Palma, 19 de septiembre de 2019

**La vicepresidenta y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**  
Isabel Busquets Hidalgo

